IEPC/JGE-A/056/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DISPONER DE RECURSOS PROVENIENTES DE ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR UN MONTO DE HASTA $340,170.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), PARA REALIZAR EL PAGO DERIVADO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL EXPEDIENTE ORDINARIO MERCANTIL 42/2017, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2018.

A N T E C E D E N T E S

I. EL 10 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. RESPECTO DE DICHO DECRETO, SE DESTACA LA CREACIÓN DEL INE Y LA DENOMINACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES PARA REFERIRSE A LOS ÓRGANOS ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

II. EL 23 DE MAYO DE 2014 SE PUBLICARON EN EL D.O.F. LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDEN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTRAS.

III. EL 25 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 115 4ª SECCIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO LOCAL.

IV. EL 30 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 521 POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE LA MATERIA EN EL ESTADO.

V. DERIVADO DEL ACUERDO INE/CG165/2014, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS

PRESIDENTES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, DESIGNÓ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VI. EL 31 DE MAYO DE 2016, DERIVADO DEL ACUERDO INE/CG447/2016, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL CONSEJO GENERAL DEL INE, APROBÓ LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, POR LO QUE EL 01 DE JUNIO DE 2016, QUEDÓ FORMALMENTE INSTALADO EL CONSEJO GENERAL DEL IEPC.

VII. EL 29 DE JUNIO DE 2016 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 244, SEGUNDA SECCIÓN, EL DECRETO 232 POR EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DENTRO DEL CUAL DESTACA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VIII. EN CONSECUENCIA, EL 8 DE JULIO DE 2016, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL IEPC, EMITIÓ EL ACUERDO IEPC/JGE-A/27/2016, POR EL CUAL DETERMINÓ SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.

IX. EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES.

X. EL 14 DE JUNIO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 299, EL DECRETO NÚMERO 181, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EMITE EL NUEVO CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

XI. EL 02 DE FEBRERO DE 2017, EL CIUDADANO JULIO CESAR ÁLVAREZ RUÍZ, PROMOVIÓ ANTE EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO ORAL MERCANTIL, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EN CONTRA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEMANDANDO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE $340,170.00 (TRECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N) CORRESPONDIENTE A LAS

FACTURAS 4787, 5654, Y 5657 POR DIVERSOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN; EL PAGO DE LOS INTERESES GENERADOS DESDE LA CONSTITUCIÓN EN MORA HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LA SUERTE PRINCIPAL A RAZÓN DEL 6% POR CIENTO ANUAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE GENERE EL PRESENTE JUICIO, QUEDANDO RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 42/2017.

XII. EL 06 DE JUNIO DE 2018, SE CONDENÓ A INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL PAGO DE LAS PRESTACIONES SIGUIENTES: EL PAGO DE LA CANTIDAD DE $340,170.00 (TRECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N), ASÍ COMO EL MONTO QUE RESULTE POR CONCEPTO DE LOS INTERESES GENERADOS DESDE LA CONSTITUCIÓN EN MORA HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LA SUERTE PRINCIPAL A RAZÓN DEL 6% POR CIENTO ANUAL.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL, DEPOSITARIA DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN FUNCIÓN CONCURRENTE CON EL INE; ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER PERMANENTE Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2. QUE EL ARTÍCULO 64, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

3. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, NUMERALES 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE

ELECCIONES. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASIMISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

4. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.
5. EL 02 DE FEBRERO DE 2017, EL CIUDADANO JULIO CESAR ÁLVAREZ RUÍZ, PROMOVIÓ ANTE EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO ORAL MERCANTIL, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EN CONTRA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEMANDANDO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE $340,170.00 (TRECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N) CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS 4787, 5654, Y 5657 POR DIVERSOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN; EL PAGO DE LOS INTERESES GENERADOS DESDE LA CONSTITUCIÓN EN MORA HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LA SUERTE PRINCIPAL A RAZÓN DEL 6% POR CIENTO ANUAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE GENERE EL PRESENTE JUICIO, QUEDANDO RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 42/2017.
6. EL 06 DE JUNIO DE 2018, SE CONDENÓ A INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL PAGO DE LAS PRESTACIONES SIGUIENTES: EL PAGO DE LA CANTIDAD DE $340,170.00 (TRECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N), ASÍ COMO EL MONTO QUE RESULTE POR CONCEPTO DE LOS INTERESES GENERADOS DESDE LA CONSTITUCIÓN EN MORA HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LA SUERTE PRINCIPAL A RAZÓN DEL 6% POR CIENTO ANUAL.
7. QUE, CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018, LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, LA C. MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ,

MEDIANTE MEMORÁNDUM IEPC.SE.DEJYC.1975.2018, COMUNICA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA QUE, DERIVADO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL EXPEDIENTE ORDINARIO MERCANTIL 42/2017, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2018, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Y EL ACREEDOR, POR CONDUTO CEL C. JULIO CESAR ALVAREZ RUIZ, MEDIANTE CONVENIO JUDICIAL DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE PAGO, DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 42/2017, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1397 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ESTE INSTITUTO DE ELECCIONES CUBRIRÁ EL MONTO DE LA SUERTE PRINCIPAL POR LA CANTIDAD DE $340,170.00 (TRECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N), ASÍ MISMO EL ACREEDOR, CONDONA A ESTE INSTITUTO EL PAGO DE LOS INTERESES A RAZÓN DEL 6% ANUAL, RESPECTO DE LA SUERTE PRINCIPAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTE INSTITUTO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LOS PAGOS ESTABLECIDOS EN TRES PARCIALIDADES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NUMERO	MES	MONTO
PRIMER PAGO	10 DE OCTUBRE DE 2018	$140,170.00
SEGUNDO PAGO	05 DE NOVIEMBRE DE 2018	$100,000.00
TERCER PAGO	05 DE DICIEMBRE DE 2018	$100,000.00
	TOTAL	$340,170.00

8. QUE, CON BASE A LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DISPONER DE RECURSOS PROVENIENTES DE ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR UN MONTO DE HASTA $340,170.00 (TRECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N), PARA CUBRIR EL PAGO DERIVADO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL EXPEDIENTE ORDINARIO MERCATIL 42/2017, Y EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DEL PRESENTE ACUERDO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2, 87, NUMERALES 1, 2 Y 3, 89, NUMERAL 1, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. - SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DISPONER DE RECURSOS PROVENIENTES DE ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR UN MONTO DE HASTA $340,170.00 (TRECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N), PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DERIVADO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL EXPEDIENTE ORDINARIO MERCATIL 42/2017, Y EN LOS TÉRMINOS CONVENIO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO 7 DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO 7 AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; TANIA NAVARRO PERALTA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, DIRECTORA EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO; EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA	**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**
OSWALDO CHACÓN ROJAS	**NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ**